



INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS
Subdirección de Operaciones
Subdepartamento Estadísticas de Transporte y Comunicaciones
 Paseo Bulnes 418. 9° Piso, Santiago
 www.ine.cl Teléfono (56-2) 366 7636 Fax 696 7220

USO DE OFICINA			
R	P	C	Folio

ENCUESTA MENSUAL DE FERROCARRILES

(CONFIDENCIAL)

CIUU Rev. 3: 6010

MES AL CUAL SE REFIERE LA INFORMACIÓN:

AÑO:

A. IDENTIFICACIÓN

Nombre de la Empresa:	<input type="text"/>	RUT:	<input type="text"/>
Ferrocarril de:	<input type="text"/>		
Representante Legal	<input type="text"/>		
Dirección Comercial:	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
	(calle)	(N°)	(Comuna)
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
(Teléfono)	(Fax)	(E-mail)	

B. PASAJEROS TRANSPORTADOS

PERIODO	NÚMERO	PASAJERO-KILÓMETROS
Mes actual		
Mes anterior		

C. CARGA TRANSPORTADA

PRODUCTOS	TONELADAS	TONELADA-KILÓMETROS
1. Productos Agrícolas (Especificar)		
2. Productos Forestales (Especificar)		
3. Productos Pecuarios		
4. Productos del Mar		
5. Productos Minerales y derivados		
Cobre y derivados		
Hierro y derivados		
Carbón		
Minerales no metálicos		
Fertilizantes		
Los demás productos minerales		
6. Productos Manufacturados		
Alimenticios		
Industria Metálica Básica		
Químicos		
Los demás productos manufacturados		
7. Otra carga no especificada anteriormente (especificar)¹		
8. Movimiento interno (madera, combustible para tracción, agua, etc.)		
TOTAL CARGA DEL MES²		
TOTAL MES ANTERIOR		

¹ Especificar tipo de carga, incluya desechos sanitarios y otros.

² Deben sumarse los totales parciales de las líneas numeradas.

<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Nombre del informante	Cargo que desempeña	Teléfono
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Fax	E-mail	Firma y Timbre
Fecha de devolución:.....		

Secreto Estadístico

Artículo 29: "El Instituto Nacional de Estadísticas, los Organismos Fiscales, semifiscales y Empresas del Estado, y cada uno de sus respectivos funcionarios, no podrán divulgar los hechos que se refieren a las personas o entidades determinadas de que se haya tomado conocimiento en el desempeño de sus actividades.

El estricto mantenimiento de estas reservas constituye el "SECRETO ESTADÍSTICO". Su infracción hará incurrir en el delito previsto y penado por el artículo 247°, del Código Penal", debiendo en todo caso aplicarse pena corporal.

Artículo 30: "Los datos estadísticos no podrán ser publicados o difundidos con referencia expresa a las personas o entidades a quienes directa o indirectamente se refieran, si mediare prohibición del o los afectados." (Extractos de la Ley Orgánica 17.374 de creación del Instituto Nacional de Estadísticas, publicada el 10-12-1970).